



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

16/05

**Informe Técnico -107-18 de la Fase de Admisión**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA</b>	<b>02 de abril de 2018</b>
<b>PROYECTO</b>	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ
<b>PROMOTOR</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)
<b>CONSULTORES</b>	BRÍSPULO HERNÁNDEZ (IAR-038-99) Y CARMEN V. LAY (IRC-003-2015)
<b>LOCALIZACIÓN</b>	CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** El proyecto consiste en la demolición de las estructuras tipo rancho y la construcción de nuevas infraestructuras que incluirán: construcción de un (1) aula para preescolar, un (1) aula de apoyo, un (1) aula de informática, un (1) módulo sanitario tipo 2, la construcción de una cocina-comedor, un (1) dormitorio para los docentes con cuatro (4) recámaras, la instalación de un (1) asta para bandera, un (1) monumento, una (1) plaza cívica, un (1) módulo de letrina tipo 1 y la conexión y suministro de tuberías de aguas negras, agua potable, instalación de tres (3) tanques de reserva de agua de 600 galones, construcción de dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales, suministro eléctrico (sistema fotovoltaico), sistemas de alarmas contraincendios, extintores, sistema de señalización, rutas de evacuación y rótulo del centro educativo. Se remodelarán tres (3) aulas reemplazando ventanas, verjas, puertas, luminaria, cielo raso, baldosas, repello, acabados y pintura de paredes y pasillos existentes. El proyecto se ubica en la comunidad de Tulú, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El mismo se desarrollará sobre la finca N°389607 (F) con una superficie de 1461m<sup>2</sup>, propiedad de la escuela y en donde se utilizará el total de la finca para el desarrollo del proyecto. Las coordenadas UTM Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son: 1) 979252N - 569741E, 2) 979246N - 569709E; 3) 979205N - 569717E y 4) 979211 N - 569751E.

1/6

**CONCLUSIONES:** De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**” se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

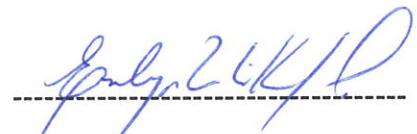
- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la Categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional de acuerdo a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y el artículo 41, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.57 de 2000, Artículo 16, Artículo 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41, modificado por el Artículo 7, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Ley Nº8 del 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

#### **RECOMENDACIONES:**

De acuerdo a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental y los documentos anexos del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**” cuyo promotor es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA),, a desarrollarse en la comunidad de Tulú,

corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, se recomienda  
**ADMITIR** dicho estudio.

  
Técnica Evaluadora

  
Jefe del Área de Evaluación de

Impacto Ambiental

  
Ricardo Heredia H.  
Director Regional de MiAMBIENTE-Coclé

19/03

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO-DRCC-ADM 037-18**  
De 02 de abril de 2018

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COCLÉ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, el **Ministerio de Educación (MEDUCA)**, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintiocho (28) de marzo de 2018, el promotor, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente-Regional Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ y CARMEN LAY** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante Resoluciones **IAR-038-99 e IRC-003-2015** respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ”** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El Contenido de la Solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.

- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerdan con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA fueron enviadas para verificación a DASIAM.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41, modificado por el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011.

Que por el anterior, el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del dos (02) de abril de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ,**

Wd

ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ" presentado por el promotor el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los dos (02) días, del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,



Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
COCLÉ



22/06

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
DRCC-IIO-133-2018**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	<b>DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ</b>
<b>Promotor:</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)</b>
<b>Categoría:</b>	I
<b>Consultores ambientales:</b>	BRÍSPULO HERNÁNDEZ Y CARMEN LAY.
<b>Localización del proyecto:</b>	EN LA COMUNIDAD DE TULÚ, CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
<b>Fecha de inspección:</b>	10 DE ABRIL DE 2018
<b>Fecha de informe:</b>	10 DE ABRIL DE 2018
<b>Participantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evelyn Jaén-MiAMBIENTE-Coclé.</li><li>• Yessica Morán- MiAMBIENTE-Coclé.</li><li>• Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé.</li><li>• Kiriam González- MiAMBIENTE- Coclé.</li><li>• Rodrigo Ceballos- Encargado del Proyecto.</li></ul>

**II. OBJETIVOS**

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto se desarrollará en los predios del Centro Educativo Básico General Boca de Tulú, localizado en la comunidad de Tulú, en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá. El proyecto consiste en la demolición de las estructuras tipo rancho y la construcción de nuevas infraestructuras que incluirán: construcción de un (1) aula para preescolar, un (1) aula de apoyo, un (1) aula de informática, un (1) módulo sanitario tipo 2,



23/08

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**  
**EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

---

la construcción de una cocina-comedor, un (1) dormitorio para los docentes con cuatro (4) recámaras, la instalación de un (1) asta para bandera, un (1) monumento, una (1) plaza cívica, un (1) módulo de letrina tipo 1 y la conexión y suministro de tuberías de aguas negras, agua potable, instalación de tres (3) tanques de reserva de agua de 600 galones, construcción de dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales, suministro eléctrico (sistema fotovoltaico), sistemas de alarmas contraincendios, extintores, sistema de señalización, rutas de evacuación y rótulo del centro educativo. Se remodelarán tres (3) aulas reemplazando ventanas, verjas, puertas, luminaria, cielo raso, baldosas, repollo, acabados y pintura de paredes y pasillos existentes. El proyecto se ubica en la comunidad de Tulú, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé..

El Proyecto se desarrollará sobre la finca\_N°389607 (F) con una superficie de 1461m<sup>2</sup>, propiedad de la escuela y en donde se utilizará el total de la finca para el desarrollo del proyecto. Las coordenadas UTM Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son: 1) 979252N - 569741E, 2) 979246N - 569709E; 3) 979205N - 569717E y 4) 979211 N - 569751E. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

Punto	E	N
1	0569741	0979252
2	0569709	0979246
3	0569717	0979205
4	0569751	0979211

#### IV. METODOLOGÍA

El día 10 de abril de 2018, partimos a las 7:30 a.m. hacia el área propuesta para el proyecto, en compañía del Ingeniero encargado del proyecto, realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano,

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

**Observación 1:** El terreno es plano en su mayor parte.

**Observación 2:** El área inspeccionada no requiere dela tala de árboles ni sugiere impactos a fuentes hídricas, pese a que la escuela se encuentra ubicada entre dos ríos tributarios: río Toabré y río Tulú; no obstante la fuente más cercana, en este caso, río Toabré se encuentra a aproximadamente 50 mts de distancia de la escuela.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Punto	0569721	0979218

**COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO**

## VI. CONCLUSIÓN

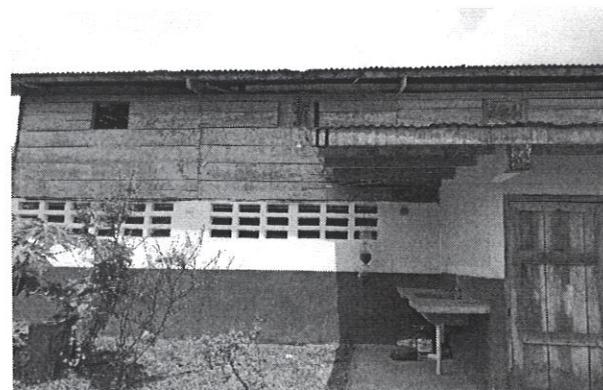
- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ.**
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

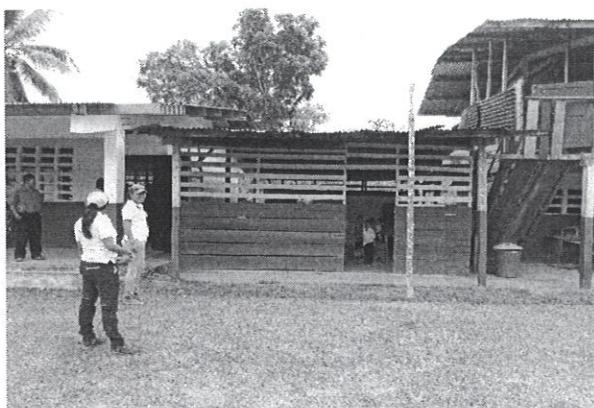
#### Escuela Boca de Tulú



Vista frontal del área de dormitorio de los educadores (planta alta)



Vista de la parte posterior de los dormitorios



Vista del comedor. La estructura actual se demolerá.

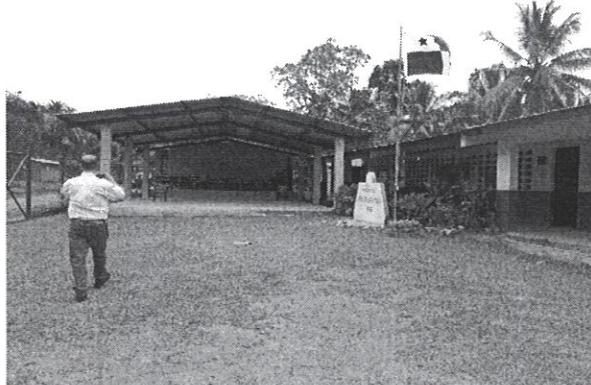


Espacio donde se construirá la Sala de Cómputo. La misma será levantada sobre pilotes.



28/08

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**



Área donde se realizan los eventos de la escuela.  
El techo será reemplazado.

Vista frontal de la escuela



Batería de baños. Serán reemplazados por 4 nuevos

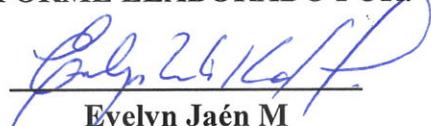


Área donde se construirá una pequeña cancha



Vista del río Toabré

**INFORME ELABORADO POR:**

  
**Evelyn Jaén M**  
Evaluadora



**REVISADO POR:**

**José Quirós**

Jefe de la Sección Evaluación y Ord. Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

Penonomé, 04 de abril de 2018  
DRCC-0489-18

**LICENCIADO  
ADRIAN DE GRACIA  
SINAPROC  
E. S. D.**

**Licdo. De Gracia:**

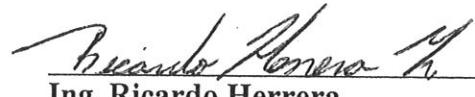
Por este medio, le remitimos CD que contiene el documento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**”, cuyo promotor es el Ministerio de Educación (MEDUCA), a desarrollarse en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

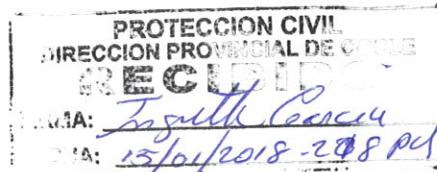
Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto, en un tiempo prudente de cinco (5) días hábiles; de lo contrario se asumirá que no existe objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

Nº de expediente: 15- IF-023-18.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



RH/jq/ej  
24/05

**“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”**



2x16

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**FORMULARIO EIA-1605**

**VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**

Nº Solicitud: **033**

Fecha de solicitud: 05 de abril de 2018

Proyecto: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**

Categoría: I

Expediente:15- IF-023-18

Provincia: Coclé

Distrito: Penonomé

Corregimiento: Toabré

Técnico Evaluador solicitante: Evelyn Jaén

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: **Coclé**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

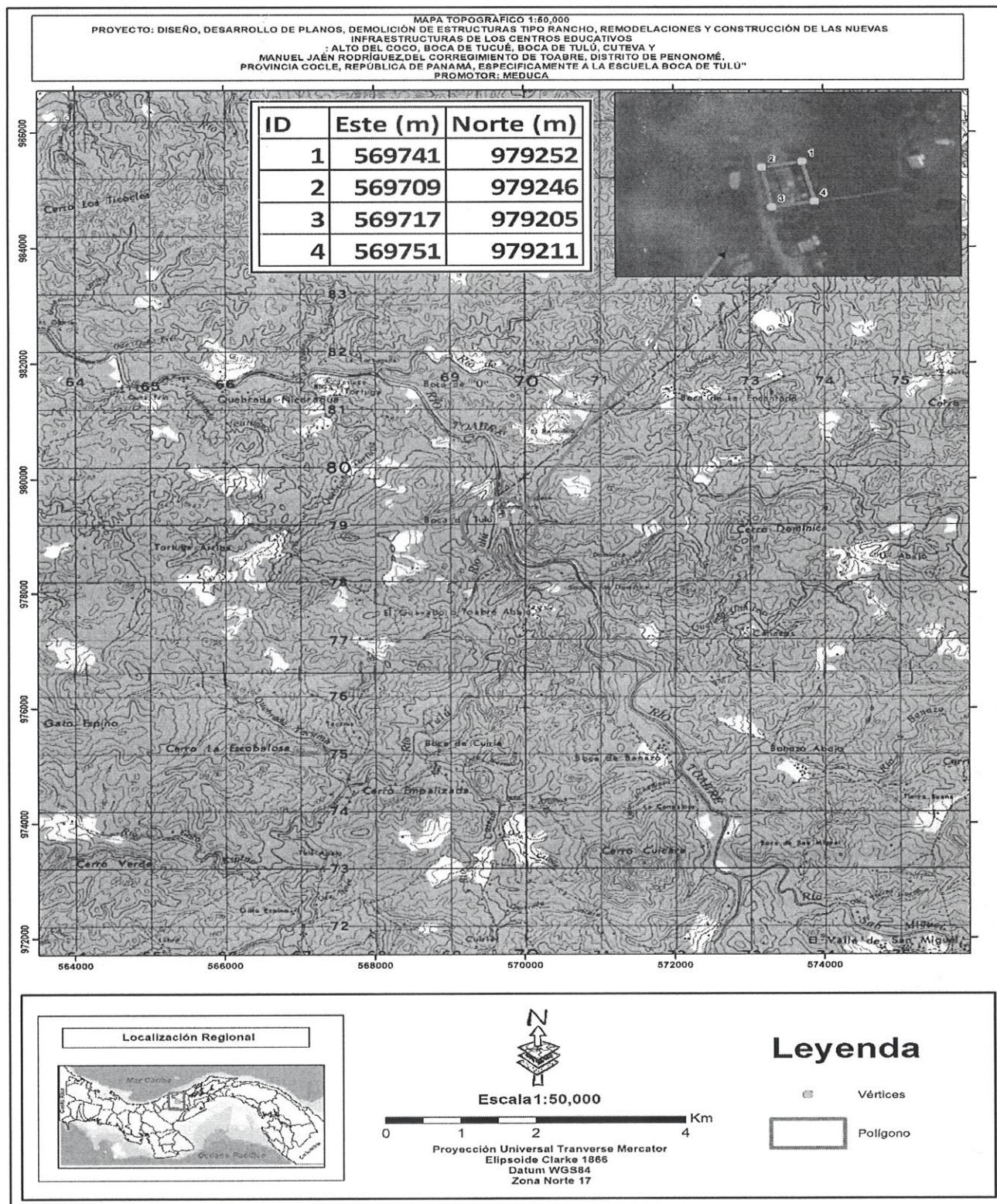
Solicitud de verificación de Coordenadas UTM del Desarrollo del Proyecto (DATUM WGS-84: 1) 569741E-979252N, 2)569709E -979246N, 3)569717E - 979205N y 4) 569751E - 979211N.

Procesado por:

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

*Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*

**PLANO EN ESCALA 1:50000 DE PROYECTO  
DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO  
RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS  
INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO,  
BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ,  
DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA  
DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA  
BOCA DE TULÚ**



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-APRO-134-18

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	12 DE ABRIL DE 2018
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)
<b>UBICACIÓN:</b>	COMUNIDAD DE TULÚ, CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ
<b>COORDENADAS:</b> (Datum WGS'84)	

Punto	Este	Norte
1	0569741	0979252
2	0569709	0979246
3	0569717	0979205
4	0569751	0979211

## II. ANTECEDENTES

El día 28 de marzo de 2017, el promotor, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, ubicado en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, a través de su representante legal, el Licdo. **ANTONIO CHANG KRUELL** localizable al teléfono: 6386-1404 y correo electrónico: jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa ; presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ** y **CARMEN LAY**, personas naturales inscritas en el Registro de

Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-038-99 e IRC-003-2015**, respectivamente

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-037-2018, de 02 de abril de 2018**, visible a foja **19-21 del expediente correspondiente**, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la demolición de las estructuras tipo rancho y la construcción de nuevas infraestructuras que incluirán: construcción de un (1) aula para preescolar, un (1) aula de apoyo, un (1) aula de informática, un (1) módulo sanitario tipo 2, la construcción de una cocina-comedor, un (1) dormitorio para los docentes con cuatro (4) recámaras, la instalación de un (1) asta para bandera, un (1) monumento, una (1) plaza cívica, un (1) módulo de letrina tipo 1 y la conexión y suministro de tuberías de aguas negras, agua potable, instalación de tres (3) tanques de reserva de agua de 600 galones, construcción de dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales, suministro eléctrico (sistema fotovoltaico), sistemas de alarmas contra incendios, extintores, sistema de señalización, rutas de evacuación y rótulo del centro educativo. Se remodelarán tres (3) aulas reemplazando ventanas, verjas, puertas, luminaria, cielo raso, baldosas, repello, acabados y pintura de paredes y pasillos existentes. El proyecto se ubica en la comunidad de Tulú, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El proyecto se desarrollara sobre un globo de terreno identificado según certificación del Registro Público, sobre la Finca con Folio Real **No 389607(F)** y con código de ubicación **2509**, titular de un derecho posesorio y dada en uso y administración por el Estado, consiste en un globo de terreno con superficie total de 1461 mts<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Para el desarrollo del proyecto se utilizarán los **1461 metros cuadrados**. El polígono se ubica en las coordenadas (Datum WGS'84): 1) 979252N - 569741E, 2) 979246N - 569709E; 3) 979205N - 569717E y 4) 979211 N - 569751E.

El monto aproximado de inversión es de Ocho millones con doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinticinco balboas con cincuenta y seis centésimas (B/.8,289,825.56).

Que de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, el día 06 de abril de 2018, envía solicitud N° 033 a DASIAM (ver foja 27-28 del expediente administrativo correspondiente).

El día 10 de abril de 2018 se realiza la inspección ocular en conjunto con la personal de la empresa contratista seleccionada para realizar los trabajos de remodelación de la escuela. Se elabora Informe Técnico de Inspección Ocular el día 10 de abril de 2017, numerado **DRCC-II-133-2018**.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de realizada la inspección y luego de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental (PMA) y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna) contenido en el EsIA indica que el área de influencia directa del proyecto no posee vegetación boscosa ya que lo que existen son infraestructuras del plantel. Sólo hay un área destinada a la producción agrícola, misma que fue corroborada el día de la inspección. Por lo anterior, no se realizó inventario forestal. En lo que respecta a la fauna, tampoco se observan en el sitio, puesto que el mismo se encuentra completamente intervenido.

Con respecto al **ambiente físico** (agua, suelo, aire) el EsIA. Los suelos según el estudio están conformados por formaciones sedimentarias compuestas por rocas de tipo dacitas, ignibritas y riolitas. La topografía es totalmente plana. En cuanto al componente hidrográfico, la escuela colinda con el río Toabré, pero se han guardado los metros de servidumbre (50 mts de distancia al río). El río Toabré en este caso es tributario de la cuenca del río Coclé del Norte (Cuenca N°105).

La calidad del aire se percibe como buena, aunque se señala que las actividades de tala y quema puediesen alterar el estado actual del área. No se perciben fuentes emisoras de ruido ni de malos olores.

En cuanto al ambiente socioeconómico, para conocer la percepción de los moradores sobre el proyecto, se levantaron encuestas, mismas que fueron aplicadas el 26 de enero de 2017 en los alrededores del Centro Educativo. El número de muestra para este estudio fue de once (11) personas (entre hombres y mujeres). Dentro de las preguntas relacionadas directamente con el proyecto tenemos que: se preguntó si tenían conocimiento del proyecto, afirmando el 100 % tener conocimiento del mismo. El 100% ven el proyecto como algo positivo para la comunidad y este mismo porcentaje afirmó que el proyecto no generaría impactos negativos al ambiente debido a que no hay flora ni fauna en los predios de la escuela. Dentro de los impactos que pudiesen generarse por el proyecto, los encuestados señalaron que el impacto era positivo porque se mejorará las condiciones educativas del plantel y aumentará el empleo. El 100% de los encuestados indicó estar de acuerdo con el proyecto y recomendaron contratar personal de la comunidad y que los trabajos inicien antes del inicio del período escolar.

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, el Estudio plantea que la zona no presenta proximidad a sitios de interés histórico, arqueológico o cultural.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- c. El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- d. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- f. Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas. Esto con la intención de evitar accidentes con el personal educativo y educando del plantel.
- g. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto. El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.

- h. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- i. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
- j. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- l. Presentar una vez finalizado el proyecto, ante la Dirección Regional de Coclé, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- m. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

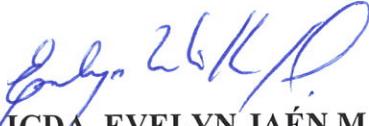
#### IV. CONCLUSIONES

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. Luego de revisado la documentación del proyecto, se establece que el proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**, no afecta los criterios del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, que establece los cinco criterios de Protección Ambiental, para determinar la categoría, en consecuencia se acoge la categoría I presentada para el presente proyecto.
3. El Estudio de Impacto Ambiental consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad de construcción de obras civiles; y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

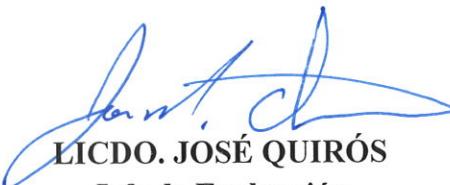
4. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas, sobre la base de los impactos y riesgos ambientales a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ**

  
LICDA. EVELYN JAÉN M

Evaluadora

  
LICDO. JOSÉ QUIRÓS  
Jefe de Evaluación



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

Penonomé, 09 de abril de 2018  
DRCC-0489-18

LICENCIADO  
ADRIAN DE GRACIA  
SINAPROC  
E. S. D.

Licdo. De Gracia:

Por este medio, le remitimos CD que contiene el documento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: LOMA DE LOS GONZÁLEZ, ERNESTO OSORIO, EL PALMAR-OLÁ, QUIJE DE LOS CORREGIMIENTOS EL CRISTO, LA PAVA, EL PALMAR, QUIJE, DISTRITO DE AGUADULCE, OLÁ, NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A DESARROLLARSE ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA**" cuyo promotor es el Ministerio de Educación (MEDUCA), a desarrollarse en el corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

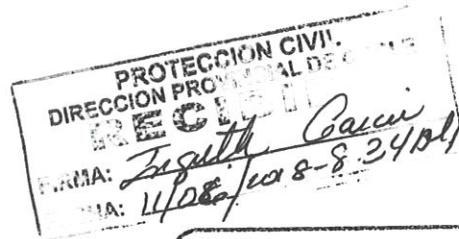
Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto, en un tiempo prudente de cinco (5) días hábiles; de lo contrario se asumirá que no existe objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

Nº de expediente: 9- IF-023-18.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



RH/jq/ej  
BS

**"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"**



República de Panamá  
Ministerio De Ambiente  
Dirección Regional de Coclé  
MEMORÁNDUM N°- DRCC-AL-089-2018.  
19 de abril de 2018

MINISTERIO DE AMBIENTE	
RECEBIDO	
Por:	Erik M. Marquez
Fecha:	19/04/2018 12:12
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ	
MINISTERIO DE AMBIENTE	

**PARA:** ING.RICARDO HERRERA (Director Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé).

**DE:** LICDO. MAYO CHERIGO

Departamento de Asesoría Legal  
MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé.



**ASUNTO:** Resolución de Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (ADMISSION).

**FECHA DE SOLICITUD:** 28 de diciembre de 2018.

**NOTA:** DRCC-APA-066-18 de 17 de abril de 2018.

**PROYECTO:** Denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTOS DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ", propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA)

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARCELA PAREDES DE VASQUEZ, con cédula de identidad personal N°8-230-451.

**No. de EXPEDIENTE:** 15-IF-023-18.

**RESOLUCIÓN:** S/N

Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 17 de abril de 2018, a través de nota **DRCC-APA-066-18 de 17 de abril de 2018**, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTOS DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ", propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA)** y representante legal es la señora **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, con cédula de identidad personal **N°8-230-451**, la cual designa al Licdo. **ANTONIO CHANG KRUELL** abogado en ejercicio para todo lo relacionado con el presente Estudio de Impacto Ambiental. Dicha solicitud se recibe con documentación adjuntada con su debida Resolución de **APROBACION** y su respectivo expediente de Evaluación que debe estar debidamente foliado, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios para su aprobación.

Que la admisión formal por parte de los técnicos está fundamentada dentro del informe **No. DRCC-IT-APRO-134-18**, de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental, cat. I concluyendo que **cumple** con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011,

modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012, y se **recomienda** su respectiva aprobación.

Que en este orden de ideas, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, establece lo siguiente:

**Artículo 112.** El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministro de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de las actividades de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes.

Que de igual manera el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 (artículo 6) dice así:

**Artículo 6.** Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente que corresponda sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho, lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso o de alguna otra herramienta de gestión ambiental, cuando la Autoridad así lo requiera.

Que en virtud de lo anterior se remite para la dirección del Ministerio de Ambiente de Coclé, dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, y la Resolución de **APROBACIÓN** S/N, para que la misma sea refrendada y notificada ya que cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, referentes al proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTOS DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA BOCA DE TULÚ,** cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION MEDUCA** y cuyo representante legal es la señora **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, con cédula de identidad personal **Nº8-230-451**, proyecto propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de agosto de 2012 y demás normas complementarias.

